



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla**

RADICADO	2021-00046
DEMANDANTE	EDILSA RODRIGUEZ PAZ
DEMANDADO	ALBERTO DAZA CADENA
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso informándole del error involuntario se Trastoco el nombre correcto del demandado. Provea.

Barranquilla, 16 de abril de 2021
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, DIESISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y como quiera que el artículo 286 del Código General del Proceso permite la corrección de las providencias en cualquier tiempo mediante auto, y dado que en efecto se incurrió en un yerro en el aludido auto de mandamiento de pago, se procederá a corregir dicho auto, estableciéndose que el nombre correcto del demandado es ALBERTO DAZA CADENA y así se dispondrá en la parte resolutive.

Con base en lo anteriormente expuesto el **Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla:**

RESUELVE:

- 1. CORRÍJASE** el auto de fecha 24 de febrero de 2021.
- 2. ESTABLÉZCASE** como nombre correcto del demandado ALBERTO DAZA CADENA.
- 3. CONSERVE** eficacia vinculante las demás expresiones textuales del mencionado auto de fecha 24 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 19 Hoy: 19 de abril de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO